

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Marzo 1904.)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Remitido á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por los representantes de la Asociación de Médicos titulares de esta Corte, sobre vigor de la Real orden de 21 de Abril de 1903 relativa á honorarios por reconocimientos de quintos, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se ha remitido á la Sección el expediente instruido por virtud de instancia de la Asociación de Médicos titulares, solicitando la reproducción en todas sus partes de la Real orden de 21 de Abril de 1903 referente á honorarios que deben percibir los Médicos de los Ayuntamientos por el reconocimiento de los mozos y demás interesados en los expedientes de quintas.

La razón que se alega en apoyo de la solicitud anteriormente expuesta es la de que, á juicio de

los que la firman, la Real orden de 26 de Noviembre último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 29, está en manifiesta contradicción con la igualmente dictada en 21 de Abril del mismo año.

La Sección correspondiente de ese Ministerio informa en el sentido de que procede declarar que no existe contradicción alguna entre ambas soberanas resoluciones, pero que antes de resolver debe ser oída ésta del Consejo.

El art. 95 de la vigente Ley de Reclutamiento dispuso con carácter preceptivo el reconocimiento médico de los mozos y demás interesados, por los Facultativos titulares de los Ayuntamientos, á fin de evitar abusos que se habían notado, y que venían á producir graves perjuicios.

Con motivo del contenido de esa disposición legal, fueron varias las dudas que se suscitaron respecto si los Médicos titulares tenían ó no derecho á percibir honorarios por ese reconocimiento, habiéndose resuelto primero en sentido negativo y después afirmativamente por Real decreto de 16 de Febrero de 1898.

Según el art. 4.º de ese Real decreto los Médicos titulares percibirán de los fondos del Ayuntamiento los mismos honorarios que la ley señala para los Médicos civiles de las Comisiones mixtas.

En 9 de Diciembre de 1899, resolviendo una consulta del Alcalde de la ciudad de Granada, acerca de si los Médicos del cuerpo municipal de aquella capital debían ó no cobrar honorarios por reconocimientos, se suplicó una Real orden en la que se dispuso que los indicados Médicos que formasen cuerpos especiales y reglamentados, carecían de ese derecho á honorarios, por estimar que, formando como forman parte de cuerpos que gozau

de cierta significación y determinados derechos, éstos pueden compensar la obligación de reconocer gratuitamente á los mozos.

No obstante la claridad de esas resoluciones, suscitáronse dudas, que dieron lugar á consultas, de las que una de las últimas fué resuelta por la Real orden de 21 de Abril de 1903, en la cual se reglamentaba con toda claridad lo referente á esta cuestión, tantas veces suscitada por los interesados y las Corporaciones.

En ella se vuelve á declarar el derecho que los Médicos titulares tienen á percibir 2'50 pesetas por cada reconocimiento, determinándose quien, según los casos, debe abonar esos honorarios y cómo deben ser abonados.

Los Médicos de la Beneficencia municipal de Cádiz solicitaron, con posterioridad á la publicación de esa Real orden, se declarase si tiene ó no el tan repetido derecho á percibir honorarios por los reconocimientos.

Con motivo de esa solicitud, se dictó en 26 de Noviembre último la Real orden que los Médicos titulares estiman contradictoria de la anterior, por cuanto dispone que los de la Beneficencia municipal no tienen derecho á percibir honorarios del Ayuntamiento por los reconocimientos que practiquen, en virtud de lo que preceptúa el art. 95 de la Ley de reemplazos.

Nada nuevo, en realidad, dispone esta Real orden, que si ha originado las dudas que los Médicos titulares exponen, ha sido sin duda por usarse en ella el término general de Médicos de la Beneficencia municipal, aplicable, en cierto modo, lo mismo á los que forman Cuerpos especiales en algunas capitales que á los que no forman esos Cuerpos y están á servicio de los Ayuntamientos.

En opinión de la Sección, la Real orden de 26 de Noviembre no contradice ni deroga la de 21 de Abril (ambas de 1903), pues mientras la primera se refiere, como el Real decreto de 16 de Febrero de 1898, á los Médicos titulares, la segunda, lo mismo que la de 9 de Diciembre de 1899, se contrae sólo á aquellos Médicos que, organizados como Cuerpo especial, existen en algunas capitales de provincia con el nombre de Médicos de la Beneficencia municipal y sujetos á ciertos reglamentos, con sueldos, ascensos y otros derechos.

Para entenderlo así se funda, no sólo en los precedentes que quedan debidamente expuestos, sino también y principalmente en el motivo que dió lugar á la última de las soberanas resoluciones dictadas, que, como se ha dicho, lo fué una consulta elevada por los Médicos de la Beneficencia municipal de Cádiz.

Las dudas que á la Asociación de Médicos titulares ha surgido esa Real orden desaparecerían seguramente si la respetuosa solicitud que tan benemérita clase ha elevado á V. E. fuese objeto de esa aclaración, que, en concepto de la Sección, es pertinente.

En su virtud, propone que por V. E. se dicte una resolución aclarando la de 26 de Noviembre de 1903, en el sentido de que la misma sólo se refiere á los Médicos que estén organizados como Cuerpos especiales de Beneficencia á servicio de algunos Ayuntamientos».

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (q. D. g.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1904.—P. C.—A. Calderón.—Sres. Gobernadores, Presidentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento.

(Gaceta 9 de Marzo 1904.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y detención de Antoio Lázaro Gil, desaparecido del pueblo de Embid de la Ribera el día 10 del actual. Sus señas son: de veintiséis años de edad, casado, estatura regular, más bien recio que delgado; viste al estilo del país con traje de pana rayada, chaqueta corta, faja negra y una alpargata blanca y el otro pie sin ella. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 12 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Ayudante de la oficina de Carreteras provinciales, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, esta Comisión ha acordado proveerla por concurso entre Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas, mediante anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose el plazo de veinte días para solicitarla.

En su virtud, y á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán las solicitudes de cuantos aspiren á ocupar la mencionada plaza, durante los veinte días siguientes, en la Secretaría de la Diputación provincial y horas hábiles de Oficina.

Los interesados acompañarán á la instancia el documento justificativo de pertenecer al mencionado Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas y la cédula personal.

Zaragoza 12 de Marzo de 1904.—El Vicepresidente, Enrique Pérez Bozal.—P. A. de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA que para el año 1904, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes:

#### Pradilla de Ebro.

- 1 Cuartero Vera Sebastián, casino, 66'48 pesetas.
- 2 Lafuente Soteras Martín, idem, 66'48.

- 3 Carcas Baquedano Juan, mesón, 28'59.
- 4 Cuartero Garcés Félix, tienda de vinos, 42'88.
- 5 Gajate Carcas Manuel, idem, 42'88.
- 6 Laforga Lorente Cosme, idem, 42'88.
- 7 Roman Hernández Benito, idem, 42'88.
- 8 Gil Pallarés Agapito, tienda abacería, 28'59.
- 9 Blasco Gañarul Miguel, idem, 28'59.
- 10 Arduña Baquedano Baltasar, tablaero, 22'88.
- 11 Blasco Pallarés Manuel, barca pasaje, 35'74.
- 12 Blasco Lafuente Manuel, carretero, 20'01.
- 13 Usán Rosell José, idem, 20'01.
- 14 Aguarón Aldosoro Pedro, herrero, 20'01.
- 15 Cuartero Junza Angel, sastre, 20'01.
- 16 Escudero Sancho Leoncio, veterinario, 45'75.
- 17 Lafuente Carcas Luis y otros, horno por retribución sin venta, 8'58.
- 18 Sancho Solana Mariano, idem, 8'58.
- 19 Blasco Pallarés Manuel, idem, 8'58.

**Puebla de Albortón.**

- 1 Vidal Uche Juan, mesón, 28'59 pesetas.
- 2 Alonso Nuguera Juan, abacería, 28'59.
- 3 Aznar Perún Pedro, idem, 28'59.
- 4 Royo Comín Anacleto, idem, 28'59.
- 5 Plou Postao Manuel, idem, 28'59.
- 6 Zaragoza Uche Francisco, idem, 28'59.
- 7 Samper Val Bernabé, quinquallero, 28'59.
- 8 Aznar Perún Rosa, café economico, 22'88.
- 9 Trinchán Salvador Manuel, tablaero, 22'88.
- 10 Muniesa Cólera José, ministrante, 20'01.
- 11 Carod Lafoz Francisco, veterinario, 45'76.
- 12 Gargallo Mustieles Antonio, carretero, 20'01.
- 13 Carod Lafoz Francisco, herrero, 20'01.
- 14 Pérez Gasca José, idem, 20'01.
- 15 Salvador Langa Luis, horno de pan cocer por retribución, 8'58.
- 16 Nadal Guallar Atanasio, idem, 8'58.

**Puebla de Alfindén (La.)**

- 1 Murillo Piquer Isidoro, taberna ó venta de vino y aguardiente, 45'75 pesetas.
- 2 Lacoma Vitaller Resindo, vendedor de carnes frescas, 45'75.
- 3 Tejero Joven Pascual, idem, 45'75.
- 4 Murillo Duarte Carlos, tienda de comestibles, 45'75.
- 5 Meseguer Murillo Esteban, idem, 45'75.
- 6 Uguet Beltrán Mariano, idem, 45'75.
- 7 Bordonaba Gargallo Fermín, idem, 45'75.
- 8 Natalias García Antonio, idem, 45'75.
- 9 Fierro Lison Marcelino, idem, 45'75.
- 10 Aguilar Buesa Ruperto, idem, 45'75.
- 11 Areal Pallarés Vicente, tienda abacería, 28'59.
- 12 Rocche Castellón Melchor, idem, 28'59.
- 13 Roda Bolea Mariano, idem, 28'59.
- 14 Belloc Pérez Dorotea, idem, 28'59.
- 15 Roca Balañac Luis, mesonero, 28'59.
- 16 Murillo Duarte Carlos, café economico, 22'88.
- 17 Meseguer Murillo Esteban, idem, 22'88.
- 18 Valdivielso Ruiz Fermín, prestamista, 148'68.
- 19 Peralta Rosa, carro amillarado, 11'44.
- 20 Barreras Escalona José, molino harinero dos piedras menos seis meses, 57'18.
- 21 Calvo Langarita Manuel, veterinario, 45'75.
- 22 Moreno Laga Angela, horno de cocer pan sin venta, 20'01.
- 23 Tolosana Vidal Hermenegildo, idem, 20'01.
- 24 Pradilla Garate Eugenio, constructor carros, 20'02.
- 25 Labarta Alcolea Domingo, idem, 20'02.
- 26 Anadón Rodeller Mariano, herrero, 20'01.
- 27 Bayo Usón Mariano, idem, 20'01.

**Puendeluna.**

- 1 Artaso Ciprés Manuel, tablaero, 45'75 pesetas.
- 2 Abad Artazo Manuel, idem, 45'75.
- 3 Bernués Laiglesia Benito, idem, 45'74.
- 4 Aso Cabes Modesto, abacería, 28'60.
- 5 Sarasa Palacín Florencio, idem, 28'60.
- 6 Jiménez Álvarez Pedro, idem, 28'60.
- 7 Ara Puente José, herrero, 20'01.

**Purujosa.**

- 1 Villarroya Hilario, tienda de aceite al por menor, 22'87 pesetas.
- 2 Sanjuán Gaudioso, idem, 22'87.
- 3 Pérez López Ramón, molino de represa menos de seis meses, 18'58.

**Purroy.**

- 1 Magdalena Ibáñez Joaquín, molino harinero de una piedra, 27'16 pesetas.

**Quinto.**

- 1 Cirac Aznar Bienvenido, camas hierro, 235 88 pesetas.
- 2 Dominguez Larraz Pablo, tejidos, 211'58.
- 3 Abenia Muñoz Manuel, idem, 211'58.
- 4 Royo Casamayor Joaquín, idem, 211'58.
- 5 Plo Galán Francisco, idem, 211'58.
- 6 Círculo Quintano, casino, 94'35.
- 7 Idem La Espiga de Oro, idem, 94'35.
- 8 Salvador Albar Candelaria, mercería, 94'35.
- 9 Jardiel Budria Lorenzo, idem, 94'35.
- 10 Aznar Barreras Adolfo, ultramarinos, 94'35.
- 11 Laventana Abós Gerardo, carnes frescas, 57'18.
- 12 Bordetas Gabasa León, idem, 57'18.
- 13 Gabasa Lizar Pascual, idem, 57'18.
- 14 Budria Pérez Barbara, comestibles, 57'18.
- 15 Gracia Agustín Felipe, idem, 57'18.
- 16 Gasco Abenia Francisco, idem, 57'18.
- 17 Bes Ubeda Agustín, idem, 57'18.
- 18 Diarte Rotellar Alejandra, idem, 57'18.
- 19 Escudero Gabasa Santiago, tienda de vinos, 55'75.
- 20 Frons Frons Antonio, idem, 55'75.
- 21 Gimeno Quilez Tomás, idem, 55'75.
- 22 Serrano Guiu Vicente, idem, 55'75.
- 23 Aguilar Gabás José, idem, 55'75.
- 24 Diarte Maridola Pablo, mesón, 35'74.
- 25 Frons Frons Francisca, idem, 35'74.
- 26 Budria Abenia Matias, abacería, 35'74.
- 27 Rotellar Escudero Desiderio, idem, 35'74.
- 28 Leonat Falcón Constantino, idem, 35'74.
- 29 Frons Frons Mariano, café económico, 28'59.
- 30 Lizar Pardinilla Alejandro, tablaero, 28'59.
- 31 Ingalaturre Izquierdo Pedro, aceite y vinagre, 28'59.
- 32 Vallespin Lafaja Rosa, idem, 28'59.
- 33 Abenia Gasco Manuel, arrendatario 21.000 pts., 180'13.
- 34 Salas Abenia Francisco, balneario, 157'26.
- 35 Tapia Mir bal Manuel, telar lanzadera, 11'44.
- 36 Palos Blesa Manuel, idem, 11'44.
- 37 Amorós Serrano Francisco, fabrica de ladrillo 20 metros, 19'22.
- 38 Sociedad Aragonesa, fábrica cemento Portland horno resuelto otro continuo, 240'17.
- 39 Serrano Guiu Vicente, alambique 100 litros, 25'73.
- 40 Querol Espallargas Manuel, molino una piedra seis meses, 18'58.
- 41 Novella Jaso Jenaro, confitero, 97'21.
- 42 Budria Comeche Joaquina, panadería, 40'03.
- 43 Bes Corral Manuel, barbero, 25'73.
- 44 Giner Felipo Mariano, idem, 25'73.
- 45 Badia Francés Francisco, carpintero, 25'73.
- 46 Budria Diarte Antonio, idem, 25'73.
- 47 Garín Vallespín Manuel, idem, 25'73.
- 48 Jardiel Tremps Gregorio, constructor de carros, 25'73.
- 49 Corral Escudero Manuel, herrero, 25'73.
- 50 Bayod Gañán Joaquín, idem, 25'73.
- 51 Serrano Badía José, idem, 25'73.
- 52 Hurtado Abenia Juan, polvorista, 25'73.
- 53 Bayod Galán Antonio, sastre, 25'73.
- 54 Martín Abenia Simeón, idem, 25'73.
- 55 Martín Abenia Ramón, idem, 25'73.
- 56 Juaneda Jardiel Julio, zapatero, 25'73.
- 57 Diarte Abella Justo, idem, 25'73.
- 58 Berni Biel Gregorio, farmacia, 80'06.
- 59 Dobato Borroy Gil, veterinario, 54'32.
- 60 Lobera Muñoz Consuelo, casa huéspedes, 18'58.
- 61 Hurtado Ingalaturre Miguel, venta de pan, 18'58.
- 62 Lisboa Agut Pedro, idem, 18'58.
- 63 Jardiel Escudero Tomás, idem, 18'58.
- 64 Budria Montardit Miguel, idem, 18'58.
- 65 Agustín Gabasa Manuel, horno de pan, 8'58.
- 66 Agustín Gabasa Pedro, idem, 8'58.
- 67 Casanova Budria Miguel, idem, 8'58.
- 68 Abenia Ingalaturre Juan, comisionista, 62'90.
- 69 Abenia Amorós Cirilo, idem, 62'90.
- 70 Quilez Clavero Dionisia, quincalla, 25'73.
- 71 Bes Lizar Brigida, idem, 25'73.
- 72 Abenia Porroche Angela, idem, 25'73.
- 73 Usón Alonso María, idem, 25'73.

**Remolinos.**

- 1 Valenzuela é hijo Alejo, venta de tejidos, 162'97 pesetas.

- 2 García Molinos Miguel, idem, 162'97.
- 3 Casino «La Amistad», café, 66'48.
- 4 Larrosa Mirallés Ricardo, quincalla y bisutería, 120'08.
- 5 Navarro Tejero Regino, tienda de ultramarinos, 85'77.
- 6 Junza Egea Luis, café, 45'75.
- 7 Soler Cusculluela Ramón, idem, 45'75.
- 8 Navarro Vidal Mariano, idem, 45'75.
- 9 Molinos Carreras Pedro, venta de carnes frescas, 45'75.
- 10 Araíz Sánchez Estanislao, idem, 45'75.
- 11 Iñigo Escolán Francisco, taberna, 42'89.
- 12 Teller Gabas Angel, idem, 42'89.
- 13 Roche Calvo Patricio, idem, 42'89.
- 14 Domínguez Lenguas Macario, idem, 42'89.
- 15 Egea Longas Isidoro, alambique menos 100 litros, 32'02.
- 16 Navarro Tejero Regino, idem, 32'02.
- 17 López Lázaro Mannel, farmacéutico, 71'48.
- 18 Lezcano Ruiz Manuel, veterinario, 45'75.
- 19 Martínez Melero Mariano, ministrante, 20'01.
- 20 Lecñena Rodríguez Julian, carpintero, 20'01.
- 21 Naya Ruiz Serafín, carretero, 20'01.
- 22 Araíz Hernández Anselmo, idem, 20'01.
- 23 Laborda Lambea Pedro, herrero, 20'01.
- 24 Brusa Lavique Luis, idem, 20'02.
- 25 Sisamón Horno José, zapatero, 20'02.
- 26 Larrosa Mirallés Ricardo, tienda de pan, 18'58.
- 27 Valenzuela Cabestré Ramón, idem, 18'58.
- 28 García Molinos Miguel, idem, 18'58.
- 29 Araíz Sánchez Estanislao, horno de pan sin venta, 8'58.
- 30 Berdascas Gonzalo Toribio, idem, 8'58.

#### Ricla.

- 1 Del Río Romero Ignacio, venta al por menor de aceite y otros artículos, 594'71 pesetas.
- 2 Vera Gimeno Pedro, tienda obras de ferretería, 235'88.
- 3 Grima Baquedano Francisco, tienda de tejidos al por menor, 211'58.
- 4 Casino Nertobrigense, casino, 94'35.
- 5 Casino Agrícola Industrial, idem, 94'35.
- 6 Mosteo Lozano Felipe, mercería, 94'35.
- 7 Ruiz Romeo Vicente, idem, 94'35.
- 8 Pérez Cerdán Gerardo, idem, 94'35.
- 9 Aznar Lon Ambrosio, tienda ultramarinos, 94'35.
- 10 Aznar Lon Gregorio, idem, 94'35.
- 11 Mosteo Pomerón Roque, idem, 94'35.
- 12 Hernández Morana Félix, venta de jamones, etc., 94'35.
- 13 Embid Lausín Emeterio, venta de carnes frescas, 57'18.
- 14 Cebrian Marín Pedro, idem, 57'18.
- 15 Canela Miñana José, idem, 57'18.
- 16 Canela Miñana Gaspar, idem, 57'18.
- 17 Cebrián Embid Manuel, idem, 57'18.
- 18 Cebrián Noguera Toribio, idem, 57'18.
- 19 Miñana Gracia Francisco, idem, 57'18.
- 20 Romeo Cobos Hermenegildo (viuda), venta harinas por menor, 57'18.
- 21 Del Río Romero Ignacio, tienda comestibles, 57'18.
- 22 Hernández Cecilio, idem, 57'18.
- 23 Peirona Cebrian Felipe, idem, 57'18.
- 24 El mismo, café 20 céntimos taza, 57'18.
- 25 Embid Cebrian Cecilio, tienda vinos y aguardientes, 55'75.
- 26 Hernández Lahuerta Joaquín, idem, 55'75.
- 27 Romeo Marín Santiago, idem, 55'75.
- 28 López Traín Manuel, idem, 55'75.
- 29 Millan Colmano Manuel, idem, 55'75.
- 30 Jané Sallarés Antonio, idem, 55'75.
- 31 Marín Grima Francisco, idem, 55'75.
- 32 Ibañez Artigas Joaquín, idem, 55'75.
- 33 Del Río Romero Manuel, venta de pescados, 28'59.
- 34 Abad Sánchez María, venta de semillas, 28'59.
- 35 Pérez Cerdán Gerardo, idem, 28'59.
- 36 Arnabat Isidro, especulador vinos, 148'67.
- 37 Lahuerta Orca Pascual, idem, 148'67.
- 38 García Romeo Nicolas, fabrica luz 31 kilowatts, 298'78.
- 39 Sociedad Bodegas Bilbainas, idem vinos 2.115 hectolitros, 662'28.
- 40 Falgas Joaquín María, idem cal hidráulica, 82'92.
- 41 García Romeo Nicolas, molino una piedra, 54'32.
- 42 El mismo, idem una piedra cebada, 13'65.
- 43 El mismo, idem una id. de ciérne, 162'97.
- 44 Sociedad Molino de Cánova, idem una piedra, 54'32.
- 45 La misma, idem una id. de cebada, 27'30.
- 46 La misma, idem una id. de ciérne, 162'97.

- 47 Romeo Gimeno Eusebio, idem oleario una prensa hidráulica, 148'67.
- 48 El mismo, idem una id. husillo, 111'51.
- 49 Guerrero Condasa de, idem una id. hierro, 111'15.
- 50 La misma, idem una id. de viga, 74'34.
- 51 Romeo Gimeno Eusebio, abogado, 111'51.
- 52 Gérez Cuna Baltasar (viuda), farmacia, 80'05.
- 53 Monreal Cuartero Gregorio, veterinario, 54'32.
- 54 Mosteo Pomerón Roque, confitero, 97'21.
- 55 Pérez Moreno Bienvenido, alpargatero, 25'73.
- 56 Grima Baquedano Francisco, carpintero, 25'73.
- 57 Lon García Mauricio, idem, 25'73.
- 58 Henandez Morana Félix, idem, 25'73.
- 59 Rodrigo Español Eleuterio, herrero, 25'73.
- 60 Larripa Lahuerta Matías, idem, 25'73.
- 61 Agudo Lausín Fernando, sastre, 25'73.
- 62 Carnicer Blanco Francisco, zapatero, 25'73.
- 63 Aznar Lon Ambrosio, venta de pan, 18'58.
- 64 Lozano Romeo Juana, idem, 18'58.
- 65 Carabante Lausín Hilario, horno de pan cocer, 8'57.
- 66 Romeo Carabantes Matias, tienda de vinos en barricas, 8'57.

#### Rodén.

- 1 Vicente Val Casanova, tienda abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Ramon Aguirán Mombiola, idem, 28'59.
- 3 Ponciano Aguiran Val, taberna menos seis litros, 42'89.
- 4 Juan Iranzo Galindo, molino harinero seis meses, 27'16.
- 5 Agustín Gómez Robres, herrador, 22'87.
- 6 Mariano Val Berges, horno pan cocer, 8'57.

#### Romanos.

- 1 Gil Garatachea Pascual, molino harinero de una piedra muele menos de seis meses, 18'58 pesetas.

#### Rueda de Jalón.

- 1 Morales Piñol Bernardo, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Pinilla Blanco Silvestre, idem, 28'59.
- 3 Ferrer Pérez Salvadora, idem, 28'59.
- 4 Casanova Mareca Juan, café económico, 22'87.
- 5 Ferrer Pérez Salvadora, tabrajera, 22'87.
- 6 Laborda Montón Luis, idem, 22'87.
- 7 Martínez Celaya Manuel, telar de lienzos ordinarios, 8'58.
- 8 De Laparra Salanova Ramona, molino harinero de represa de las piedras moliendo menos de seis meses, 37'17.
- 9 Tarón Casanovas Victoriano, veterinario, 45'75.
- 10 Caudepón Lázaro Manuel, herrero, 20'01.
- 11 Fuentes Alcañ Juan, panadero, 18'58.
- 12 Fuentes Alcañ José, horno de pan cocer, 8'58.
- 13 Tena Caudepón Vicente, 8'54.

#### Ruesta.

- 1 Biesa Lagoma José, tienda de abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Aragüés Cuñal Felipe, idem, 28'59.
- 3 Castillo Francisco (herederos de), tejedor lienzos, 8'58.
- 4 Paulo Lopez Juan, idem, 8'58.
- 5 Fanlo García Gabriel (herederos de), idem, 8'58.
- 6 Fanlo Pradil a Calixto, idem, 8'58.
- 7 Machina Iturralde León, idem, 8'58.
- 8 Pérez Martínez Javier, idem, 8'57.
- 9 Bured Arnal José, molino de represa, 28'59.
- 10 Abad Artaso Basilio, herrero, 20'01.
- 11 Blanzaco Aiso Benito, horno de pan, 8'58.

#### Sádava.

- 1 Ara Samper Felipe, tejidos, 162'97 pesetas.
- 2 Baranguan Castejón María, idem, 162'97.
- 3 Bastardes Usón Domingo, idem, 162'97.
- 4 Cavero Fernandez V cuenta, ropas y géneros del país, 120'09.
- 5 Ramos García Manuel, ultramarinos, 85'78.
- 6 Arbunies Aznarez Joaquín, idem, 85'78.
- 7 Bello Nicasio (hijas de), idem, 85'78.
- 8 Marco Pascual Mariano, carnes frescas, 45'75.
- 9 Cavero Elizaquibel Alejandro, idem, 45'75.
- 10 Randez Guerrero Marcelo, idem, 45'75.
- 11 Tambo Lamarca Valeriano, idem, 45'75.
- 12 Aibar Deaguerri Mariano, idem, 45'75.
- 13 Lamarca Compais Marcos, idem, 45'75.
- 14 Mayayo Ramirez Angela, comestibles, 45'75.
- 15 Lorbes Jimestra Julian, café, 45'75.
- 16 Ezeza Sierra Felisa, idem, 45'75.
- 17 Chaverri Cavero Patricia, idem, 45'75.
- 18 Zazon Brun Paulino, meson, 28'59.
- 19 Cajal Pascual Luisa, abacería, 28'59.
- 20 Aragón Senao Benito, café económico, 22'87.
- 21 Bandrés Aibar Ricardo, idem, 22'78.

- 22 Cavero Pascual Antonio, tablaiero, 22'87.
- 23 Navarro Pascual Manuel, idem, 22'87.
- 24 Cavero Mojas (Sociedad), molino dos piedras, 114'36.
- 25 Elgarrista Jiménez Josefa, matrona, 28'59.
- 26 Freixinet Serra Salvador, farmacéutico, 71'48.
- 27 Villanueva Pérez Martín, ministrante, 20'01.
- 28 Mayayo Olóriz Juan, idem, 20'01.
- 29 Navarro Lozano Vicente, veterinario, 45'74.
- 30 Barrachina Cervera Manuel, confitero, 85'78.
- 31 Eresa Sierra Felisa, idem, 85'78.
- 32 Lorbés Finestra Julián, idem, 85'78.
- 33 Ruiz B. un Raimundo, talabartero, 28'59.
- 34 Guerrero Tambo José, constructor carros, 20'02.
- 35 Casamayor Canales José, idem, 20'02.
- 36 Pérez Vilellas Juan (viuda de), idem, 20'02.
- 37 Martínez Visanta José, herrero, 20'02.
- 38 Martínez Visanta Serapio, idem, 20'02.
- 39 Arruga Poderos Manuel, horno cocer pan, 8'58.
- 40 Contreras Calahorra Antonio, idem, 8'58.
- 41 Palacios Aragüés Luisa, idem, 8'58.

**Salillas.**

- 1 Marqueta Bernardino, paquetería, 85'20 pesetas.
- 2 Peña Pericas Juana, venta de carnes, 45'75.
- 3 Adiego Langarita Gregorio, café 20 céntimos taza, 45'75.
- 4 Bueno Rosel Cándido, idem, 45'75.
- 5 Langarita Rubio Celestino, venta vinos y licores, 42'89.
- 6 Pinilla Bravo Mariano, paquetería, 85'20.
- 7 Alda Joaquín, venta de ropas, 119'28.
- 8 Pló Serrano Victoriano, id. de vinos, 42'89.
- 9 Albalá Olona Orosia, mercader, 85'20.
- 10 Sola Langarita Francisco, molino represa, 37'17.
- 11 Noguera Langarita Cipriano, herrero, 20'01.
- 12 Nonay Luciano, carpintero, 20'01.
- 13 Abad Ibañez Enrique, farmacéutico, 71'48.
- 14 Ariza Ferrer Ignacio (viuda), horno pan con venta, 20'01.
- 15 Oriol Román, id. sin venta, 8'58.

**Salva tierra.**

- 1 Subías Laguarda José, tienda comestibles, 85'77 pesetas.
- 2 Ansó Sanz Manuel, tejidos ordinarios, 45'75.
- 3 Erlanz Lampérez Matias, mesonero, 28'59.
- 4 Bosque Traca Antonio, café económico, 22'88.
- 5 Cabero Moreno Miguel, idem, 22'87.
- 6 Navarro Lampérez Alejandro, idem, 22'88.
- 7 Navarro Julvez Mariano, tablaiero, 22'87.
- 8 Bueno Lorente Jorge, tienda de aceite, etc., 22'88.
- 9 Jaria Albalá Mariano, idem, 22'87.
- 10 Ara Lorente Angel, telar lana ordinaria, 11'44.
- 11 Belfio Orduna Jose, idem, 11'44.
- 12 Legasa Felipe Santiago, telar lienzo ordinario 8'58.
- 13 Pueyo Hugalde Rafael, idem, 8'58.
- 14 Dencausa Mamila José, molino harinero una piedra seis meses, 28'58.
- 15 Escobar Ansó Simeón, farmacéutico, 71'48.
- 16 Bistue Samitier Casimiro, veterinario, 45'75.
- 17 Irrozqui Bescós Damaso, herrero, 20'01.

**Samper del Salz.**

- 1 Aznar Marco Antonio, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Lahoz Alcalá Roque (viuda), idem, 28'59.
- 3 Sarto Pina José, telar á mano, 11'43.
- 4 Royo Luesma Pedro, idem, 8'57.
- 5 Lorda Baquero Ramón, molino de una piedra represa, 28'59.
- 6 Abad Clemente (viuda), herrero, 20'02.
- 7 Paesa Clavería Domingo y otros, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.

**San Martín de Moncayo.**

- 1 Zueco Bonilla Eusebio, abacería por menor, 28'59 pesetas.
- 2 Tena Lozano Basilio, molino harinero una piedra, 28'59.
- 3 García Serrano Lucas, horno de pan cocer, 8'58.

**San Mateo de Gállego.**

- 1 Bordonaba Marcelino, tejidos, 162'98 pesetas.
- 2 Pérez Borado José, venta carnes frescas, 45'74.
- 3 Almalé Acín Plácido, idem, 45'74.
- 4 Roy Fornués Elias, abacería, 28'59.
- 5 Fernando Luna Macario, idem, 28'59.
- 6 El mismo, café económico, 22'87.
- 7 Nicolas y Gracia, fábrica de luz 45 kilowats, 434'24.
- 8 Gracia Rodríguez Nicolás, molino tres piedras todo el año, 162'98.
- 9 El mismo, dos id. tres meses, 37'17.
- 10 Giménez Bagüés Pascual, veterinario, 45'74.

- 11 Bordonaba Berges Pablo, carretero, 20'02.
- 12 Bordonaba Berges Mariano, herrero, 20'02.
- 13 Bordonaba Berges Fermín, idem, 20'02.
- 14 Castillo Puertolás Manuel, horno pan cocer, 8'58.

**Santa Cruz de Moncayo.**

- 1 Berges Magallón Miguel, cacharrería, 54'32.
- 2 Miranda Ventura Luis, teja y ladrillo, 16.
- 3 Miranda Ventura Blas, id. 30 idem, 24.
- 4 Notivoli Hernández Pedro, idem, 24.
- 5 Calavia Jiménez Felipe, molino harinero, 9'29.
- 6 Viuda de Miranda Ventura Manuel, horno de cocer pan sin retribución para la venta, 8'58.

**Santa Cruz de Grio.**

- 1 Francés López Francisco, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Vicente Bonilla Gregorio, idem, 28'59.
- 3 Sanchez Martínez Benito, alquitara de 168 litros, 29'46.
- 4 Francés López Francisco, idem 175 idem, 29'46.
- 5 Vicente Hernando Francisco, idem 261 idem, 44'19.
- 6 Maestro Vicente, molino represa una piedra menos de seis meses, 18'59.
- 7 Vicente Jimeno Hipólito, dos prensas de viga para aceituna, 148'67.
- 8 Longares Cubero Lino, una idem, 74'34.
- 9 López Bueno Federico, farmacia, 71'48.
- 10 Gómez Quero Maximiano, ministrante, 20'01.
- 11 Martínez Guilán Antonio, veterinario, 45'75.
- 12 Longares Vicente Manuel, carpintero, 20'01.
- 13 Romeo Uriel José, herrero, 20'01.
- 14 Vicente Vicente Sabino, horno pan por retribución sin venta, 8'58.

**Santa Eulalia de Gállego.**

- 1 Alastuey Arbués Andrés, tienda abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Lano Pueyo José, idem, 28'59.
- 3 Mira Serra Rafael, idem, 28'59.
- 4 Sarsa Monton Miguel, ministrante, 20'01.
- 5 Gansa Banzo Juan, herrero, 20'01.
- 6 San Román Casaus Antonio, idem, 20'01.
- 7 Carancan Large Antonio, carpintero, 20'01.
- 8 Monlat Felip Pedro, idem, 20'01.
- 9 Lafuente Arbués Pedro José, horno, 8'58.
- 10 López Large José, idem, 8'58.
- 11 Romeo Izuel Miguel, idem, 8'58.
- 12 Sanchez Millan Eulalia, idem, 8'58.

**Santed.**

- 1 Horna Bueno Gregorio, mesón, 28'59 pesetas.
- 2 Pardós Vicente Eusebio, idem, 28'59.
- 3 Lacruz Berbeg I Gil, herrería, 20'01.

**Sástago.**

- 1 Pueyo Guillén Clemente, tejidos al por menor de seda, lana, algodón, cañamo, etcétera, 211'58 pesetas.
- 2 Galindo Carbonell Felix, idem, 211'58.
- 3 Hajar Garín Simeón, idem, 211'58.
- 4 Idoye Yebra Cristino, idem, 211'58.
- 5 Campos Escobedo Gabriel, tienda ultramarinos, 94'35.
- 6 Piñol Layús José, tienda vinos, aguardientes y licores al por menor, 55'75.
- 7 Ferrer Minguillón Félix, idem, 55'76.
- 8 Albar Bolea Valentin, idem, 55'76.
- 9 Beltrán Mombiela Joaquín, mesón, 35'74.
- 10 Galindo Carbonell Francisco, abacería, 35'74.
- 11 Sena Oria Pio, idem, 35'74.
- 12 Campos Escobedo Saturnino, idem, 35'74.
- 13 García Burillo Pedro, café económico, 28'59.
- 14 Fando Tejel Antonio, tablaiero, 28'59.
- 15 Albar Boisa Valentin, arrendador de pesas y medidas por 735 pesetas, 6'30.
- 16 Barata Ferruz Francisco, barquero, 35'74.
- 17 Sanz Palacios Antonio, tartana una caballería seis kilómetros, 23'73.
- 18 Boisa Vallespín Pedro, carro amillarado por transporte, 11'44.
- 19 Emperador Salanova Miguel, horno teja ordinaria de 18 metros cúbicos de capacidad, 16'01.
- 20 García Inglan Mariano, idem, 16'01.
- 21 Salanova Piñol Agustín, aceña de río una piedra seis meses y otra por tres, 128'66.
- 22 Condesa de Sástago, una prensa de viga para aceituna, 74'34.
- 23 Borau Torres Félix, farmacéutico, 80'06.
- 24 Aillón Simal Celestino, veterinario, 54'32.
- 25 López Andreu Manuel, idem, 54'32.

- 26 Enfedaque Ramón Timoteo, guarnicionero, 57'18.  
 27 Minguillon Arruego Alberto, barbero, 25'73.  
 28 Garcia Ordozas Jesús, carpintero, 25'74.  
 29 Híjar Garín Escolástico, idem, 25'73.  
 30 Híjar Garín Domingo, idem, 25'73.  
 31 Garín Farjas Antonio, constructor carros, 25'73.  
 32 Liso Estrada Juan, constructores de cuchillos y navajas, 25'74.  
 33 Liso Morer Dámaso, idem, 25'73.  
 34 Estrada Morer Antonio, idem, 25'74.  
 35 Galindo Enfedaque José, herrero, 25'73.  
 36 Híjar Garín Román, idem, 25'74.  
 37 Insa Barrachina Pascual, idem, 25'73.  
 38 Aparicio Vallespín Celedonio, zapatero, 25'73.  
 39 Salanova Ramon Pedio, idem, 25'74.  
 40 Burillo Sariñena Elena, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.  
 41 Insa Vallespín German, idem, 8'58.  
 42 Híjar Garín Domingo, idem, 8'58.  
 43 Piazuelo Enfedaque Pascual, idem, 8'57.  
 44 García Viadera Juan, acopio de granos, 71'48.  
 45 Minguillón Arruego Alberto, idem, 71'48.

## Saviñán.

- 1 Vallejo Navarro Constantino, carnes frescas, 45'75 pesetas.  
 2 Franco Vallejo Manuel, idem, 45'75.  
 3 Cuenca Asensio Telesforo, abacera, 28'59.  
 4 (Viuda é hijos de) S. Sarto, tejidos, 161'91.  
 5 Peña Crespo Francisco, idem, 161'91.  
 6 Sarto Bono Ricardo, mercería, 85'78.  
 7 Lasierra Cimorra Ignacio, idem, 85'78.  
 8 Alejo de Juan Sarto, ultramarinos, 85'78.  
 9 Roy Morlanes Valero, harinas, 45'75.  
 10 Perez Juniel Joaquín, idem, 45'75.  
 11 Ibáñez López Felix, comestibles, 45'75.  
 12 Lasierra Cimorra Ignacio, café á veinte céntimos, 45'75.  
 13 Vincuerio Nonay Sebastian, idem, 45'75.  
 14 Alejo de Juan Sarto, idem, 45'75.  
 15 Roy Morlanes Valero, idem, 45'75.  
 16 Gasca Escós Roque, fábrica de electricidad, 471'90.  
 17 Sarto José (viuda é hijos), blanqueador, 91'49.  
 18 Gracian Gasca hermanos, molino harinero, 27'16.  
 19 El mismo, idem, 95'30.  
 20 Lafuente Palacios Juan, prensa husillo para aceite 111'51.  
 21 Carnicer Angel (herederos), idem palanca idem, 74'34.  
 22 Waurrudes Garcia Lucas, albeitar, 22'88.  
 23 Aivira Lahuerta Joaquin, farmacéutico, 71'48.  
 24 Corman Villarreal Margarita, ministrante, 20'01.  
 25 Garcia Itáñez Juan, carpintero, 20'01.  
 26 Molinos Noguera Elias, herrero, 20'01.  
 27 Calleja Negrodo Luis, hojalatero, 20'01.  
 28 Corman Villarreal Julian, zapatero, 20'01.  
 29 Becerril Vicente Bartolomé, horno de cocer pan por retribución, 8'58.  
 30 Franco Vallejo Blas, corredor de pesas y medidas, 157'25.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de la sociedad Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, D. Juan Casado y Torres, en uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar Agentes ejecutivos para el cobro de cédulas personales y Comisionados contra Ayuntamientos por débitos á la Hacienda á D. Casimiro Calderón Quintana, para el partido de Ateca; á D. Adolfo Zappero Sancho y D. Jacinto Catalán Montañés, para el de Belchite; á D. Manuel Rodríguez Mazo, para el de Tarazona, y á D. Manuel Chía Aitaola, para el de Borja.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 10 de Marzo de 1904.—El Tesorero, P. S., Emilio Sáez.—V.º B.º—El Delegado, Torrijos,

## SECCION QUINTA

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del distrito minero de Zaragoza:

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy á D. Antonio Oiver Achón, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 10 del actual pidiendo la concesión de cuatro pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Democracia», (núm. 998), sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Val de Ufandes y lindante por Norte con Juan González y montes comunes, al S. con Francisco Fustegueras, Elena Ibarz, Francisco Montull y carretera, al Este con río Segre y al O. Francisco Montull.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Fuensanta» ó sea un banco de piedra sito debajo del camino de Mequinenza á Fraga y á 15'20 metros de un olivo de D. Francisco Fustegueras. A partir del punto de partida y en dirección Norte magnético, se medirán 20 metros para fijar la primera estaca; de ésta á la segunda dirección E. 100 metros; de ésta á la tercera dirección N. 100 metros; de ésta á la cuarta dirección E. 100 metros; de ésta á la quinta dirección N. 100 metros; de ésta á la sexta dirección O. 100 metros; de ésta á la séptima dirección N. 100 metros; de ésta á la octava dirección O. 100 metros y de ésta á la primera dirección S. 300 metros; quedando así cerrado un polígono que comprende dentro de este perímetro las cuatro hectáreas solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el Reglamento general interino de 17 de Abril de 1903.

Zaragoza 27 de Febrero de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

## SECCION SEXTA

El reparto vecinal de consumos, los gremiales de líquidos y alcoholes y el de arbitrios extraordinarios, formados en este Municipio para el año actual se hallarán de manifiesto, en la Secretaría, por término de ocho días á los efectos reglamentarios.

Moyuela 5 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Simón Baquero.

Formados los repartos de consumos por cereales, líquidos, y alcoholes de este término municipal para el corriente año, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Codos 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE ABRIL DE 1904

Relación nominal de los compradores de bienes y rédimentos de censos, cuyos primeros plazos vencen en el expresado mes, la que se publica en el Boletín Oficial de la provincia, con el carácter de aviso, conforme a la ley de 13 de Junio de 1878, y á los efectos de la misma, debiendo los Sres. Alcaldes disponer se fije á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	VICINDAD	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Gabriel Calvo.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	31	El 4.º en 22 Abril 1904 .....	1.460
Antonio Usón.....	Idem.	Campo.	Idem.	Idem.	32	4.º en 2 idem idem.....	268'60
Benito Marin.....	Idem.	Casa.	Idem.	Idem.	33	4.º en 22 idem idem.....	700
José Casao.....	Idem.	Campo.	Idem.	Idem.	33	4.º en 22 idem idem.....	1.066'45
Cándido Rolando.....	Madrid.	Casa.	Idem.	Idem.	33	4.º en 24 idem idem.....	3.010
Benito Marin.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Idem.	34	4.º en 27 idem idem.....	605
León Nogués.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	34	4.º en 29 idem idem.....	1.040
Fernando López.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	32	3.º en 15 idem idem.....	646
Enrique Sánchez.....	Idem.	Solar.	Idem.	Idem.	22	3.º en 15 idem idem.....	250
Fernando López.....	Idem.	Casa.	Idem.	Idem.	22	3.º en 18 idem idem.....	612
Luis Saras Lardiez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	22	3.º en 29 idem idem.....	2.600
Cristóbal Palacios.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	23	3.º en 29 idem idem.....	850
Ayuntamiento de Mallén.....	Mallén.	Monte.	Mallén.	Propios.	30	5.º en 21 idem idem.....	268'80

Zaragoza 9 de Marzo de 1904.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, sin embargo de haber sido citado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, inserto en el correspondiente al 20 de Febrero último, el mozo de ignorado paradero Félix García Rivas, Lijo de José y Fidela; se cita nuevamente de comparecencia ante esta Alcaldía en el término de quince días por medio del presente, pues si no comparece será declarado prófugo según dispone el artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Quintas.

Pastriz 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Pedro Hospital.

Los repartimientos de consumos, cereales y sal, así como los gremiales de granos, aguardientes, alcoholes y licores para el presente año, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Jarque 9 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Mariano Zabalo.—Cosme Arántegui, Secretario.

Por término de ocho días quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de consumos y el gremial de líquidos, formados para el año corriente, á los efectos reglamentarios.

Uncañillo 9 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Francisco Samper.

El repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal de este pueblo para el corriente año, se halla expuesto al público en la Casa consistorial por tiempo de ocho días, de sol á sol, conforme se halla prevenido, para que puedan enterarse los contribuyentes en el mismo comprendidos y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados; en la inteligencia de que el último por la noche se reunirá la Junta para resolver las que se hubiesen presentado.

Alconchel 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Eusebio Hernández.

Por término de treinta días se admitiran en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en la riqueza rústica y urbana, previa presentación de documentos que acrediten las traslaciones de dominio.

Figueruelas 9 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Julio López.

El reparto de consumos de este pueblo, para 1904, rectificado en forma como ordena la Superioridad, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para quien guste enterarse.

Sigüés 8 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Juan E. Iriarte.

Confeccionado el reparto de consumos, el de líquidos y alcoholes así como el reparto extraordinarios de paja y leña, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo todos los vecinos y reclamar de agravio; pasados éstos se reunirá el Ayuntamiento y Junta de asociados para resolver las reclamaciones que se hagan.

Biota 7 de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Laborda.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término reglamentario, se hallan de manifiesto los documentos que á continuación se expresan formados para el año corriente:

- 1.º Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes.
- 2.º El de guarderío rural.
- 3.º El de ídem de la dula; y
- 4.º El del alumbrado público.

En la misma Secretaría se admiten hasta el día 31 del actual las alteraciones que los contribuyentes de este término hayan sufrido en su riqueza contributiva, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

Torrellas 9 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Calixto Torres.

## SECCION SEPTIMA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PAMPLONA

Cédula de citación.

Por la presente, y á virtud de lo mandado por este Tribunal en providencia de hoy, dictada en causa contra Ignacio Carmelo Rodríguez Requena y otros, por delito de expendición de moneda falsa, se cita á Vicente Fuentes Serrano, vecino que fué de Zaragoza, paseo de los Plátanos, número dos, merendero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de cierta diligencia acordada en la expresada causa; previniéndole que si dejare de personarse dentro del término fijado, á la fianza que tiene constituida para responder de la libertad de algunos de los procesados se le dará la aplicación prevenida por la Ley.

Pamplona diez de Marzo de mil novecientos cuatro.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en méritos de causa que se sigue por hallazgo del cadáver de un hombre en una acequia próxima al puente de la Media Legua, término de esta ciudad, el día dieciocho de Febrero último, cuyo sujeto era de unos sesenta años de edad y de las demás circunstancias personales ignoradas, que vestía americana, chaleco y pantalón negros, y camisa con cuadritos azules, se cita mediante la presente á cuantas personas puedan dar razón del referido individuo, para que comparezcan ante dicho Juzgado dentro del término de nueve días, con objeto de recibirles declaración con manifiesto de las referidas prendas.

Zaragoza nueve de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Justo Emperador.